



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.235

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Miércoles 29 de Enero de 2014

Año C V	EDICIÓN DE 44 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5125443
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 200 EJEMPLARES	

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O. Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
		Más de 200 pág.
		\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

N° 159 del 21/01/14 - S.G.G. - Aprueba Contrato de Consultoría - Sra. Natalia Elena Nieto Labarthe	514
N° 160 del 21/01/14 - S.G.G. - Interinato del Señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores D. Mashur Lapad, a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	515
N° 161 del 27/01/14 - S.G.G. - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	515
N° 162 del 27/01/14 - M.S. - Dispone Sanción por Cesantía de Personal - Of. Ay. Matías Eduardo Cruz y otros	515
N° 166 del 27/01/14 - S.G.G. - Declara de Interés Pcial. la Realización del "20 Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas"	518
N° 168 del 27/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Faculta a Fiscalía de Estado a promover Juicio de Expropiación de Inmueble - Matrícula N° 5686 del Dpto. General San Martín - Destino: Construcción de Viviendas a través de los Organismos Provinciales Competentes	518
N° 170 del 27/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Faculta a Fiscalía de Estado a promover Juicio de Expropiación de Inmueble - Matrícula N° 27860 de la Ciudad de Tartagal - Dpto. General San Martín - Destino: Adjudicación en Venta a los Actuales Ocupantes	519
N° 172 del 27/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prórroga de contrato de locación de servicios - Sr. Fredy Nolberto Neri	520
N° 174 del 27/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Ampliación de Partidas Presupuestarias - Ejercicio 2013	521
N° 178 del 27/01/14 - S.G.G. - Renueva designaciones de personal en cargo político - Sres. Gutiérrez, Mario Ismael y otros	522
N° 180 del 27/01/14 - M.T. - Acepta la renuncia del Dr. Sebastián Ernesto Varela, al cargo de director de Asuntos Jurídicos	522
N° 182 del 27/01/14 - M.T. - Acepta la renuncia del Sr. Francisco Fleming, al cargo de Coordinador Administrativo	522
N° 184 del 27/01/14 - M.T. - Designa al Dr. Sebastián Ernesto Varela en el cargo de Coordinador Administrativo	523
N° 188 del 27/01/14 - M.S. - Designa al Dr. Manuel Anzoategui, en el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Secretaría de Seguridad	523
N° 194 del 27/01/14 - M.S. - Ratifica Resolución N° 880/13 - Actualización de Haberes del Personal perteneciente al Régimen de las Fuerzas de Seguridad - Recomposición Salarial para el Año 2014	523
N° 196 del 27/01/14 - M.S. - Prórroga de designaciones temporarias - Profesionales y Agentes que se desempeñan en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Sra. Aguirre Marcela Lidia del V. y otros	524
N° 200 del 27/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prórroga de designaciones temporarias - Sres. Cejas, Matías Sebastián Leonardo y otros	525

N° 202 del 27/01/14 - M.A. y P.S. - Comisión Oficial participación "XXV° Reunión del Comité de Integración NOA Norte Grande Argentina - Chile" - Ciudad de Antofagasta, República de Chile	525
N° 208 del 27/01/14 - M.S. - Crea la Coordinación Control de Gestión Administrativa y Regímenes Especiales y designa Sra. Azucena Antonia A. de Maldonado en dicho cargo	526
N° 210 del 27/01/14 - M.S. - Designa a la Sra. Carmen Banegas de Torres, en el cargo de Coordinadora de Actuaciones	527
N° 215 del 27/01/14 - S.G.G. - Amplía Plazo de Contrato de Locación de Obra y Addenda - Sr. Julio César Bosco	527
N° 216 del 27/01/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Designa al C.P.N. Carlos Roberto Teófilo Parodi como representante de la Provincia de Salta ante el Comité Ejecutivo del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP)	527

RESOLUCION

N° 100039020 - Ministerio Público de Salta N° 11708/2014	528
--	-----

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 100038838 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 174/13	529
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100039021 - SPC - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 16/14	530
N° 100038815 - Universidad Nacional de Salta N° 005/13	530

LICITACION PRIVADA

N° 100038980 - Universidad Nacional de Salta N° 003/13	531
--	-----

COMPRAS DIRECTAS

N° 100039003 - M.S.P. H.P.G.D. "San Bernardo" N° 120 Art. 13 Inc. "H"	531
N° 100039002 - M.S.P. H.P.G.D. "San Bernardo" N° 107 Art. 13 Inc. "H"	532
N° 100039001 - M.S.P. H.P.G.D. "San Bernardo" N° 105 Art. 13 Inc. "H"	532
N° 100039000 - M.S.P. H.P.G.D. "San Bernardo" N° 101 Art. 13 Inc. "H"	532
N° 100038999 - M.S.P. H.P.G.D. "San Bernardo" N° 81 Art. 13 Inc. "H"	532
N° 100038998 - M.S.P. H.P.G.D. "San Bernardo" N° 27 Art. 13 Inc. "H"	533

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100038906 - Silex Argentina S.A. - Expte. N° 050034-7120/2006-1004/1015 - Proyecto El Quevar - Dpto. Los Andes	533
N° 100038905 - Silex Argentina S.A. - Expte. N° 34-9536/08 - Cpde. 1001/1006 - Catastro N° 1476 - Dpto. Los Andes - Prov. de Salta	533

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

N° 100038962 - Sec. de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-187.393/12 - Resolución N° 260 Ambas Márgenes del Rio Escoipe - Matrícula N° 136 - Dpto. Chicoana	534
--	-----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Pág.

N° 100039023 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Contratación Directa N° 78/13	534
N° 100039022 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Contratación Directa N° 101/13	534
N° 100039019 - SPC - Ministerio de Salud Pública Prorroga de Apertura de la Licitación Pública N° 329/13	535
N° 100039013 - Ministerio de Salud Pública Adjudicación de Contratación Directa N° 17/14	535
N° 100039012 - Ministerio de Salud Pública Adjudicación de Contratación Directa Art. 13 N° 70/13	535
N° 100039011 - Ministerio de Salud Pública Adjudicación de Contratación Directa N° 665/13	535
N° 100039010 - Ministerio de Salud Pública Adjudicación de Contratación Directa N° 769/13	536
N° 100039009 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 5070/14	536
N° 100039008 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 5062/14	536
N° 100039007 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 5028/14	537
N° 100039006 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 5023/14	537
N° 100039005 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación de Contratación Directa - Expte. N° 4916/13	537

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 100038975 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - "Finca San Bernardo y Santa Ana" - Matrículas N° 246, 247 y 607 - Dpto. Anta - Expte. N° 0050119-204002/2011-0	538
---	-----

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

N° 100038995 - Citación a Superficiarios - Descubrimiento de Mina Leilita 8, Expte N° 21323 y otras - Dpto Cachi, Lugar Nevado de Cachi	538
N° 100038994 - Citación a Superficiarios - Descubrimiento de Mina Leilita 7, Expte. N° 21322 y otras - Dpto. Cachi, Lugar Nevado de Cachi	539
N° 100038993 - Citación a Superficiarios - Descubrimiento de Mina Leilita 1, Expte. N° 21154 y otras - Dpto. La Poma, Lugar Las Conchas	539
N° 100038992 - Pomitas 5 - Expte N° 21169 - Dpto Cachi - Lugar Nevado de Cachi	540
N° 100038991 - Leilita 4 - Expte N° 21157 - Dpto Cachi - Lugar Nevado de Cachi	540
N° 100038990 - Micas 3 - Expte N° 21162 - Dpto. La Poma - Lugar Las Conchas	541
N° 100038989 - Leilita 2 - Expte N° 21155 - Dpto. Cachi - Lugar Nevado de Cachi	541
N° 100038988 - Leilita 1 - Expte. N° 21154 - Dpto. Cachi - Lugar Nevado de Cachi	541
N° 100038705 - Del Milagro - Expte. N° 17.232 - Dpto. Los Andes - Lugar Arita	542

SUCESORIOS

N° 100039018 - Valenzuela Emma Daniela - Expte N° 23.320/99 - Metán	542
N° 100038997 - Serapio Pilar - Expte N° 2-443.991/13	542

Pág.

N° 100038960 - Aguirre Julio René - Lallampa Santa Justina - Expte. N° 410410/12	542
N° 100038949 - Martínez Néstor, Aparicio de Martínez Felisa - Expte. N° 1-445118/13	543

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100039004 - Carnes A Pasto S.R.L.	543
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100039017 - Club Deportivo La Viña - La Viña - Salta, para el día 18/02/14	544
N° 100039016 - Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta, para el día 28/02/14	544
N° 100039015 - Club Deportivo y Social "Rivadavia" Cafayate - Salta para el día 18/02/14	544
N° 100039014 - Biblioteca Popular "Carlos Hugo Aparicio", para el día 22/02/14	544

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100039024 - Del día 28/01/14	544
---------------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 21 de Enero de 2014

DECRETO N° 159

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre el Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós, y la señora Natalia Elena Nieto Labarthe; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto brindar asesoramiento sobre estrategias periodísticas relacionadas con la transmisión pública de las cuestiones jurídicas propias de la actividad gubernamental, y de las demás cuestiones correspondientes a las competencias asignadas por la Ley 7694 a la Secretaría General de la Gobernación;

Que la presente contratación se encuadra en lo establecido en los artículos 20° y 70° de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Consultoría celebrado entre el Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós, y la Sra. Natalia Elena Nieto Labarthe, D.N.I. N° 25.571.378, a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la correspondiente partida de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 21 de Enero de 2014

DECRETO N° 160

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 21 de enero de 2014 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 161

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 26 de enero de 2014, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 26 de enero de 2014.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 162

Ministerio de Seguridad

Expte. N° 44-133.594/12 Cuerpos I, II y III.-

VISTO las actuaciones citadas en referencia, relacionadas con la sanción de cesantía que se pretende aplicar al Oficial Ayudante Matías Eduardo Cruz, al Sargento Ayudante Héctor Raúl Gabriel Ramírez, al Cabo Marcos Gabriel Gordillo y a los Agentes Alberto Antonio Ontivero, Leonardo Esteban Serrano y Roberto Augusto Barrionuevo, dependientes de la Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones se instruyeron a fin de esclarecer la situación irregular en que, supuestamente, se encontrarían el Oficial Ayudante Matías Eduardo Cruz, el Sargento Ayudante Héctor Raúl Gabriel Ramírez, el Cabo Marcos Gabriel Gordillo y los Agentes Alberto Antonio Ontivero, Leonardo Esteban Serrano y Roberto Augusto Barrionuevo y otros efectivos policiales, por haber incurrido en malos tratos y agresiones físicas en contra de Miguel Ángel Martínez y Mario Luis Rodríguez, quienes se encontraban detenidos en la Comisaría 11 de General Güemes;

Que los hechos investigados dieron, además, origen a la instrucción de la Causa Penal N° 91342/12 caratulada "Ramírez, Héctor; Serrano Leonardo; Gordillo, Marcos Gabriel; Cruz, Matías Eduardo; Ontivero, Alberto; Barrionuevo, Augusto y otros por Apremios Ilegales Calificados", tramitada por ante el Juzgado de Instrucción Formal, 3ra. Nominación;

Que en dicha causa se dictó el auto de procesamiento en contra de Ramírez, Gordillo, Serrano, Cruz y Ontiveros por resultar coautores materiales penalmente responsables del delito Imposición de Torturas, previs-

to y reprimido por el Artículo 144º, ter, inciso 1) del Código Penal y además, se ordenó la prisión preventiva de estos agentes de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26º del Código Penal y 300º del Código Procesal Penal (fs. 448/462, 563/578);

Que asimismo se dictó el procesamiento de Barrionuevo por resultar autor penalmente responsable del delito Omisión de denunciar el delito de tortura, previsto y reprimido por el Artículo 144º quáter, inciso 2) del Código Penal (fs. 448/462);

Que la Secretaría de Seguridad, luego de producidas las conclusiones sumariales, emitió la Resolución Nº 366/13 (fs. 627/639) donde declaró responsable administrativamente por el hecho investigado al Oficial Ayudante Matías Eduardo Cruz al Sargento Ayudante Héctor Ramírez, al Cabo Marcos Gabriel Gordillo y a los Agentes Alberto Ontiveros, Leonardo Serrano y Roberto Barrionuevo y aconsejó aplicarles la sanción de destitución por cesantía. Además, sancionó con veinte días de arresto a la Comisario Beatriz Campos, al Sub Comisario Luis Vivas, al Oficial Ayudante Sergio Ferro y al Sargento Mario Sarapura por infracción al Artículo 293º, inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del presente Sumario Administrativo, conforme lo ordenan los Artículos 364º inciso a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (Decretos Nº 3.957/69 y Nº 5.376/08), al tratarse de una falta muy grave [Artículo Nº 288º, con los agravantes del Artículo 323º incisos a) y b) de la norma mencionada];

Que de las pruebas incorporadas al Sumario, filmación de los hechos (fs. 75/78), inspección ocular realizada por el Gabinete de Reconstrucción Criminal (fs. 34/39), Acta de Procedimiento (fs. 158/160), declaraciones testimoniales (fs. 190/191 y 192/193), declaración de descargo (fs. 392/394), quedó probado que el Oficial Ayudante Matías Eduardo Cruz, el Sargento Ayudante Héctor Ramírez, el Cabo Marcos Gabriel Gordillo y los Agentes Alberto Ontiveros y Leonardo Serrano agredieron físicamente y sometieron a malos

tratos a los señores Miguel Ángel Martínez y Mario Luis Rodríguez, quienes se encontraban detenidos en la Comisaría 11 de General Güemes. Asimismo, se comprobó que el Agente Roberto Barrionuevo, incumplió con el deber de denunciar los malos tratos hacia los detenidos;

Que además, el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructoria y probatoria, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Capítulo XXVI, del Título III de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y el Decreto Nº 1.298/00 (A través del Decreto Nº 1.298/00 norma de alcance general y posterior al Decreto Nº 3.957/69 -Reglamentario de la Ley Orgánica Policial- se dispuso que en los casos en que a raíz de actuaciones de personal policial, resultaran consecuencias físicamente dañosas para las personas, la sustanciación de los pertinentes sumarios administrativos estaría a cargo de los abogados del Servicio Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.);

Que en ese marco, es del caso destacar que, el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta -representada como una parte del procedimiento administrativo-consistente en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis - UCA, Bs. As. Año 2.005, Pág. 49];

Que en autos se comprueba que los imputados tuvieron la oportunidad de declarar (fs. 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539 y 540) y que se le corrió vistas para formular su defensa y ofrecer pruebas en los términos del Artículo 378º de la R.L.O.P., conforme consta a fojas 599, 601, 602, 603, 607, 611/613, 618/620, 621/622, 623/624);

Que consecuentemente y habiendo quedado suficientemente probadas las faltas que se le imputan a los sumariados, la medida expulsiva aconsejada por la Se-

cretaría de Seguridad a través de la Resolución N° 366/13, resulta ajustada a derecho;

Que al respecto, la Procuración del Tesoro de la Nación dijo que, "La potestad disciplinaria de la Administración Pública tiene por finalidad asegurar y mantener el normal funcionamiento de los servicios a su cargo, por lo cual la imposición de las sanciones disciplinarias resulta ser el ejercicio de una facultad inherente al poder de administrar" (PTN, Dictámenes. 121:166; 199:175; 243; 620; 253:113; 257:96);

Que sin perjuicio de lo señalado, corresponde decir también, que la conducta de los sumariados, resulta especialmente reprochable teniendo en cuenta los fines propios de la institución policial, pues, transgrede deberes fundamentales de todo policía, los cuales son: "No atentar y defender contra las vías de hecho o riesgo inminente, la vida y propiedad de las personas"; "Adoptar en cualquier momento y lugar el procedimiento policial conveniente, para mantener el orden público, prevenir el delito o interrumpir su ejecución", y, "Evitar todo acto que comprometa gravemente el empleo o afecte el prestigio de la Institución" -Artículo 30°, incisos a), b) y c) de la Ley N° 6.193-. Dichas conductas además, tomaron estado público y provocaron la pérdida de la confianza en lo atinente a la corrección de los sumariados en el desempeño de la función policial;

Que en relación a ello, cabe manifestar que, en casos similares al presente la Corte de Justicia de Salta ha dicho: "... en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo -mediante la debida aplicación de las normas estatutarias- no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego" [CJS. 25-4-2007, "Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta - Recurso de Apelación" (Expediente N° CJS 29.145/06)];

Que en virtud a lo expuesto y atento al Dictamen N° 445/13 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del Oficial Ayudante Matías Eduardo Cruz, el Sargento Ayudante Héctor Raúl Gabriel Ramírez, el Cabo Marcos Gabriel Gordillo y los Agentes Alberto Antonio Ontivero, Leonardo Esteban Serrano y Roberto Augusto Barrionuevo por infracción a los Artículos 30° incisos a), b) y c) de la Ley N° 6.193, concordante con el Artículo 288° y los agravantes del Artículo 323° incisos a) y b) de la Regla-

mentación de la Ley Orgánica Policial, haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal antes aludida, de conformidad con lo establecido por los Artículos 467° y 469° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia, Matías Eduardo Cruz, D.N.I. N° 30.607.632, Legajo Personal N° 14.525, por infracción a los Artículos 30° incisos a), b) y c) de la Ley N° 6.193, concordante con el Artículo 288° y los agravantes del Artículo 323° incisos a) y b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por los Artículos 467° y 469° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

Art. 2° - Dispónese la destitución por cesantía del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, Héctor Raúl Gabriel Ramírez, D.N.I. N° 21.768.162, Legajo Personal N° 10.898, por infracción a los Artículos 30° incisos a), b) y c) de la Ley N° 6.193, concordante con el Artículo 288° y los agravantes del Artículo 323° incisos a) y b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por los Artículos 467° y 469° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

Art. 3° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia, Marcos Gabriel Gordillo, D.N.I. N° 22.638.000, Legajo Personal N° 11.220, por infracción a los Artículos 30° incisos a), b) y c) de la Ley N° 6.193, concordante con el Artículo 288° y los agravantes del Artículo 323° incisos a) y b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por los Artículos 467° y 469° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

Art. 4° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia, Alberto Antonio Ontivero, D.N.I. N° 29.743.533, Legajo Personal N° 17.578, por infracción a los Artículos 30° incisos a), b) y c) de la Ley N° 6.193, concordante con el Artículo 288° y los agravantes del Artículo 323° incisos a) y b) de

la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por los Artículos 467° y 469° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

Art. 5° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia, Leonardo Esteban Serrano, D.N.I. N° 29.251.323, Legajo Personal N° 18.326, por infracción a los Artículos 30° incisos a), b) y c) de la Ley N° 6.193, concordante con el Artículo 288° y los agravantes del Artículo 323° incisos a) y b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por los Artículos 467° y 469° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

Art. 6° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia, Roberto Augusto Barrionuevo, D.N.I. N° 31.713.667, Legajo Personal N° 19.905, por infracción a los Artículos 30° incisos a), b) y c) de la Ley N° 6.193, concordante con el Artículo 288° y los agravantes del Artículo 323° incisos a) y b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la causa penal seguida en su contra, de conformidad con lo establecido por los Artículos 467° y 469° de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón
Padrós**

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 166

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-4709/14

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, solicita se declare de Interés Provincial la realización del "20 Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", a llevarse a cabo en la ciudad de Salta, entre los días 29 al 31 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso esta organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que entre los objetivos propuestos a alcanzar durante el citado evento, se destacan abordar problemas prioritarios de interés nacional/regional, promoviendo así la contribución que comprometa a los profesionales respecto a sus soluciones; analizar y proponer las políticas profesionales, educacionales y definición de perfiles de incumbencias, destinadas a preservar y acrecentar la jerarquía del graduado y su participación en el medio social;

Que se contará con la participación de 2.000 participantes aproximadamente;

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización del "20 Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", a llevarse a cabo en la ciudad de Salta, entre los días 29 al 31 de octubre de 2014.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 168

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 11-273.258/13

VISTO la Ley N° 7.796 mediante la cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 5.686, Sección G, Frac-

ción 53, del Departamento General San Martín, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble a expropiar será destinado a la construcción de Cien (100) viviendas a través de los organismos provinciales competentes;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Expropiaciones de la Provincia de Salta N° 1.336, reenumerada bajo N° 2.614 y modificada por su similar N° 4.272, la Dirección General de Inmuebles en su calidad de órgano con competencia específica en la materia, a fs. 7, informó que el valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble en cuestión, asciende a la suma total de \$ 23.481,65 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 65/100);

Que a fs. 4/6 y 8, obran cédula parcelaria y Plano N° 178 e imagen GIS, efectuados por el organismo técnico Competente de la Dirección General de Inmuebles, en los cuales se aprecia especificado y delimitado el inmueble sujeto a expropiación;

Que a fs. 10 y vta., la asesoría jurídica de la Dirección General de Inmuebles se expide por la viabilidad del trámite expropiatorio;

Que asimismo, del análisis de la Ley Orgánica sobre Régimen de Expropiación N° 2614, modificada por la Ley N° 4.272, se advierte que se han cumplimentado todos los requisitos legales para autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio expropiatorio, debiéndosele depositar el monto dinerario ut supra mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que a fs. 14, obra la imputación preventiva efectuada por la Gerencia Financiera del Instituto Provincial de la Vivienda;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a través de Dictamen N° 42/14, considera que debería emitirse el presente instrumento legal que faculte a Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación con la Matrícula N° 5.686 Sección G, Fracción 53, del Departamento General San Martín, Provincia de Salta, destinado a la construcción de Cien (100) viviendas a través de los organismos provinciales competentes.

Por ello, en el marco de la Ley N° 1.336, reenumerada bajo N° 2.614 y modificada por su similar N° 4.272;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación del inmueble identificado con la Matrícula N° 5.686, Sección G, Fracción 53, del Departamento General San Martín, Provincia de Salta, destinado a la construcción de Cien (100) viviendas a través de los organismos provinciales competentes.

Art. 2°.- Por la Gerencia Financiera del Instituto Provincial de la Vivienda liquidese y por Tesorería del citado organismo, páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 23.481,65 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 65/100), correspondiente al valor fiscal, incrementado en un 30% (Treinta Por Ciento) del inmueble a expropiar, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Orden N° 4.1, Bienes Preexistentes del Plan de Obras Públicas de la Ley N° 7.813 - Ejercicio 2.014.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 170

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 11-113672/13.

VISTO la Ley N° 7.741 mediante la cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 27.860 de la Ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble a expropiar será destinado a la adjudicación en venta a los actuales ocupantes del asentamiento existente;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Expropiaciones de la Provincia de Salta N° 1.336,

renumerada bajo N° 2.614 y modificada por su similar N° 4.272, la Dirección General de Inmuebles en su calidad de órgano con competencia específica en la materia, a fs. 6, informo que el valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble en cuestión, asciende a la suma total de \$ 5.896,99 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con 99/100);

Que a fs. 15 y 20, obran copia del Plano N° 2264 y de la Cédula Parcelaria, respectivamente, agregados por el organismo técnico competente de la Dirección General de Inmuebles;

Que a fs. 21/22, la asesoría jurídica de la Dirección General de Inmuebles se expide por la viabilidad del trámite expropiatorio;

Que asimismo, del análisis de la Ley Orgánica sobre Régimen de Expropiación N° 2614, modificada por la Ley N° 4.272, se advierte que se han cumplimentado todos los requisitos legales para autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio expropiatorio, debiéndosele depositar el monto dinerario ut supra mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que a fs. 26, obra la imputación preventiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a través de Dictamen N° 19/14, considera que debería emitirse el presente instrumento legal que faculte a Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación con la Matrícula N° 27.860 de la ciudad Tartagal, departamento General San Martín, destinado a la adjudicación en venta a los actuales ocupantes;

Por ello, en el marco de la Ley N° 1.336; renumerada bajo N° 2.614 y modificada por su similar N° 4.272;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación del inmueble identificado con la Matrícula N° 27.860 de la Ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín de la Provincia de Salta, destinado a la adjudicación en venta a los actuales ocupantes del asentamiento existente.

Art. 2°.- Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 5.896,99 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con 99/100), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% (Treinta Por Ciento) del inmueble a expropiar, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 091007000100 - Cuenta Objeto: 123111.1000 - Ejercicio 2.014.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 172

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 0110033-28858/2013-0

VISTO el Decreto N° 1172/13; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento, se prorrogó el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad y el Sr. Fredy Nolberto Neri, con vigencia al 31 de Diciembre de 2012;

Que subsisten las razones que dieron origen a la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el contrato de locación de servicios;

Que se cuenta con la partida presupuestaria pertinente para la continuidad del mencionado contrato y su correspondiente Addenda;

Que el presente trámite no vulnera las normas vigentes en materia de contención de gasto público establecidas por Decreto N° 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, firmado entre la Dirección de Vialidad y el Sr. Fredy Nolberto Neri, DNI N° 17.792.113, a partir del 1° de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Art. 2°.- Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios, que por el presente se prorroga, con vigencia a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013, la que como Anexo forma parte de este decreto.

Art. 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria pertinente a la Dirección de Vialidad de Salta - Ejercicio 2013.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 174

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33 - 214.996/13

VISTO la necesidad de incorporar partidas de recursos correspondientes al financiamiento para la ejecución de obras en la Dirección de Vialidad de Salta; y;

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente incorporar las partidas de recursos y gastos para la ejecución de las obras: "Autopista Circunvalación Sureste a la Ciudad de Salta" y "R.P. N° 28 - Variante San Lorenzo"

Que las últimas leyes de presupuesto vienen estableciendo que la obra: "Autopista Circunvalación Sureste a la Ciudad de Salta", tiene financiación con imputación a Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo, resultan-

do en consecuencia factible incorporar el mayor financiamiento a ejecutar con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.760;

Que en el caso de la obra: "R.P. N° 28 - Variante San Lorenzo", por estar declarada de interés provincial, según lo estipulado en Decretos Nos 5.169/10 y 2.098/11, corresponde su incorporación presupuestaria en función de lo autorizado por el artículo 32 de la Ley N° 7.760;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en la Jurisdicción 15 - Organismos Descentralizados - Dirección de Vialidad de Salta;

Que es menester ratificar la incorporación efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 374/13;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°: Incorpóranse con encuadre en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.760, las partidas presupuestarias de recursos por rubro y gastos por objeto en el Ejercicio 2.013, en la Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta, por la suma de \$ 7.278.000,- (Pesos siete millones doscientos setenta y ocho mil), según detalle obrante en Anexo 1, que forma parte integrante de este instrumento.

Art. 2°: Ratifícase con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 374/13, la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.013, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 09.10.13 - Batch N° 5729321, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación de partidas presupuestarias efectuada por este decreto, conforme en lo dispuesto en artículo 32 de la Ley N° 7.760.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO Nº 178

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 4122/08; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la mencionada norma que modifica el artículo 26º del Decreto Nº 1178/96 establece: "La persona designada en cargo político cesa en sus funciones, de pleno derecho y sin necesidad de acto de ninguna naturaleza, en la misma fecha que se produzca el cese del funcionario que promovió su designación o al cumplirse un año de efectuada la misma, lo que ocurra primero";

Que es decisión del Poder Ejecutivo, renovar la prestación de servicios en cargo político de las personas que se incluyen en el presente instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º.- Renuévanse a partir de las fechas indicadas individualmente y en los términos del artículo 26º del Decreto Nº 1178/96 y su modificatorio Decreto Nº 4122/08, las designaciones efectuadas en cargo político del Poder Ejecutivo Provincial que se detallan en el Anexo del presente, en las jurisdicciones y niveles que en cada caso se consignan.

Art. 2º.- Exclúyese del Decreto Nº 3813/13 a la señora Reyes Arredondo Mariana del Valle - DNI Nº 24.464.097.

Art. 3º.- Modifícase la fecha de vigencia de renovación consignada en el Decreto Nº 3813/13 a la señora Mercedes Montaldi - DNI Nº 28.634.909, correspondiendo a partir de 10/12/13.

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a cada agente designado.

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO Nº 180

Ministerio de Trabajo

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Sebastián Ernesto Varela al cargo de Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. Aceptese la renuncia presentada por el Dr. Sebastián Ernesto Varela, D.N.I. Nº 22.243.413, en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Trabajo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Costello - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO Nº 182

Ministerio de Trabajo

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Francisco Fleming al cargo de Coordinador Administrativo del Ministerio de Trabajo; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. Aceptese la renuncia presentada por el Sr. Francisco Fleming, D.N.I. Nº 25.884.241, en el cargo de Coordinador Administrativo del Ministerio de Trabajo, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Trabajo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Costello - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 184

Ministerio de Trabajo

VISTO la necesidad de cubrir la vacante producida en la Coordinación Administrativa del Ministerio de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que la vacante se produjo como consecuencia de la renuncia presentada por el Sr. Francisco Fleming, D.N.I. 25.884.241, el que fuera designado mediante Decreto N° 3357/13;

Que el Dr. Sebastián Ernesto Varela, D.N.I. 22.243.413, resulta ser la persona idónea para cumplir con las necesidades de servicios producidas tras la renuncia del Sr. Francisco Fleming;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo - Fuera de Escalafón, no contraviniendo las disposiciones vigentes en materia de restricción presupuestaria;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese al Dr. Sebastián Ernesto Varela, D.N.I. N° 22.243.413, en el cargo de Coordinador Administrativo del Ministerio de Trabajo, con una remuneración equivalente a Director General, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Trabajo, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Trabajo y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Costello - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 188

Ministerio de Seguridad

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Secretaría de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar al Dr. Manuel Anzoátegui como Jefe del Programa Jurídico en la Secretaría de Seguridad;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo- Fuera de Escalafón;

Que la misma no contradice las disposiciones establecidas en los Decretos N°s. 515/00, 2567/08 y 2769/08, tomándose la baja del Dr. Jorge Federico Mateo en virtud a lo dispuesto por Decreto N° 1.097/13;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese al Dr. Manuel Anzoátegui, D.N.I. N° 21.963.843 en el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, con una remuneración equivalente a Director General -Fuera de Escalafón-, a partir de la fecha de su notificación, dejándose sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 2.775/13;

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción respectivo de la Secretaría de Seguridad ejercicio vigente.-

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 194

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 341-276.378/13.-

VISTO la Resolución N° 880/13, dictada por el Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del acto administrativo mencionado se procedió actualizar los haberes que percibe el personal perteneciente al Régimen de las Fuerzas de Seguridad, disponiéndose una recomposición salarial para el año 2.014;

Que el Gobierno Provincial estima oportuno y conveniente modificar los haberes que percibe el personal tanto de Policía de la Provincia como del Servicio Penitenciario Provincial, teniéndose en cuenta la factibilidad económica-financiera y presupuestaria de la Provincia, la que evitará generar en el futuro eventuales dificultades en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la actual gestión de gobierno;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se formaliza dicha medida adoptada a través de reuniones de Funcionarios con los representantes de las Fuerzas de Seguridad, de acuerdo al análisis del comportamiento de la economía y dentro de las reales posibilidades presupuestarias y financieras;

Que atento lo dispuesto en el Artículo 11° de la Resolución N° 880/13, la misma debe ser ratificada mediante el presente instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 880/13, dictada por el Ministerio de Seguridad.

Art. 2° - Facúltase a los Ministerios de Seguridad y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a dictar normas y/o Resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto y como así también a Coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de Policía de la Provincia, Servicio Penitenciario Provincial y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará al Curso de Acción Jurisdicción SAF de Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial- ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad, de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Parodi - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 196

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 50-263.872/13

VISTO el pedido formulado por la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, solicitando la prórroga de las designaciones temporarias correspondientes a Profesionales y otros agentes que se desempeñan en el mencionado Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario informa que subsisten las razones que dieron origen a dichas designaciones temporarias, por lo que resulta necesario prorrogar las mismas con vigencia al 01 de enero de 2.014 y por el término de 5 (cinco) meses;

Que el requerimiento formulado se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y necesidades de servicio que motivaron las designaciones originales y sus sucesivas prórrogas, por lo que es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Que a fs. 10, 11 y 12 la División Teneduría de Libros, el Departamento Contable y la Dirección de Administración, respectivamente de la Dirección General del Servicio Penitenciario informan sobre la correspondiente erogación que demanda la prórroga solicitada;

Que los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes tomaron debida intervención en la presente prórroga;

Que en virtud a lo expresado y atento el Dictamen N° 002/14 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, que rola a fs. 33, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorróganse las designaciones temporarias de los Profesionales y Agentes que se desempeñan en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, detallados en Anexo que forma parte del presente instrumento, con idéntica remuneración a las que tenían asignadas en los decretos originarios, con vigencia al 01 de enero de 2.014 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta- Ejercicio 2.014.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 200

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expte. N° 125-272299/13

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de las designaciones temporarias del personal que se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nros. 2400/11, 4204/10, 219/12, 215/12, 229/12, 227/12, 217/12, 221/12, 992/13, 1252/12, 4725/10 y 4719/10, se designaron en carácter de personal temporario, a diversas personas que se desempeñan en la Secretaría de Obras Públicas del citado Ministerio, cuyas últimas prórogas se efectuaron a través de los Decretos Nros. 2738/13, 2971/13 y 1273/13;

Que conforme lo manifestado por el Departamento de Personal de la Secretaría de Obras Públicas de la

Provincia, subsisten las necesidades de servicios que originaron dichas designaciones;

Que en el marco del Decreto N° 4062/74 que autoriza las designaciones temporarias por un plazo máximo de cinco meses, teniendo asimismo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 2769/08, es procedente el dictado del presente instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorróganse las designaciones, en carácter de personal temporario de las personas que prestar servicios en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, consignadas en el Anexo del presente, con las vigencias y remuneraciones contempladas en cada caso.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2014.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 202

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Expediente N° 136-243649/13

VISTO el pedido de autorización de Comisión Oficial a la ciudad de Antofagasta, República de Chile, efectuado por el señor Secretario de Industria, Comercio y Financiamiento del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión Oficial tuvo como objetivo la participación en el desarrollo de la "XXVª Reunión del Comité de Integración NOA - Norte Gran-

de - Argentina - Chile", en la ciudad de Antofagasta, República de Chile, entre los días 1 al 5 de diciembre del año 2.013;

Que la Licenciada María del Socorro Alancay, Jefe de Programa de Comercio Exterior de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, participo en la citada Comisión Oficial;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Por ello y con encuadre en los Decretos N° 2567/08 y su modificatorio 2769/08, 4955/08 y 707/13;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°.- Dáse por autorizada la Comisión Oficial que realizó la Licenciada María del Socorro Alancay, D.N.I. N°: 10.582.410, Jefe de Programa de Comercio Exterior de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, para participar en la "XXV° Reunión del Comité de Integración NOA - Norte Grande, Argentina-Chile", en la Ciudad de Antofagasta, Chile; efectuada entre los días 01 al 05 de diciembre de 2013, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2°.- El gasto que demando lo dispuesto precedentemente se imputó a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Ambiente, Cuenta 061002000100.413711.1001-Servicios No Personales-Pasajes y Viáticos - Ejercicio 2013.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia (I.) - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 208

Ministerio de Seguridad

VISTO la necesidad de contar con un área jerárquica responsable en lo concerniente al Control de Gestión Administrativa y Regímenes Especiales en el Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario incrementar el nivel de responsabilidad asignado al Ministerio de Seguridad con el control de la gestión administrativa de los Regímenes Especiales, dependientes del Ministerio de Seguridad (Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario) en el marco de las nuevas políticas de seguridad implementadas por el Poder Ejecutivo y a efectos de proceder a la vigencia normativa que permita dar eficiencia y dinámica a los procedimientos adecuados al nuevo marco normativo;

Que para la cobertura del cargo mencionado se procede a designar a la Sra. Azucena A. de Maldonado, quien reúne el perfil adecuado para desempeñar dichas funciones;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo -Fuera de Escalafón-;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Crease la Coordinación Control de Gestión Administrativa y Regímenes Especiales en el Ministerio de Seguridad a partir de la fecha del presente instrumento y atento los motivos enunciados en el considerando precedente.

Artículo 2° - Designase a la Sra. Azucena Antonia A. de Maldonado, D.N.I. N° 11.081.710, en el cargo de Coordinadora Control de Gestión Administrativa y Regímenes Especiales del Ministerio de Seguridad a partir de la fecha del presente decreto, con una remuneración prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 547/09, dejándose sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 523/11.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Seguridad, ejercicio 2.014.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 210

Ministerio de Seguridad

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinadora de Actuaciones del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede designar a la Sra. Carmen Banegas de Torres para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo -Fuera de Escalafón-;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Carmen Banegas de Torres, D.N.I. N° 12.542.414, en el cargo de Coordinadora de Actuaciones del Ministerio de Seguridad a partir de la fecha del presente decreto, con una remuneración equivalente a Director General, dejándose sin efecto la designación dispuesta mediante Decreto N° 545/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Seguridad, ejercicio 2.014.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 215

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el señor Delegado de la Delegación Casa de Salta

en Capital Federal y el Sr. Julio César Bosco, aprobado por Decreto N° 773/08, cuya última ampliación fuera dispuesta por Decreto N° 434/13; y

CONSIDERANDO:

Que, entre las partes se convino la ampliación del plazo del contrato cuyo objeto debe cumplirse en un período de doce meses a partir del día 10 de diciembre de 2013;

Que, entre las partes se convino celebrar una Addenda al mencionado contrato, referida a los gastos para el cumplimiento de la obra objeto del mismo;

Que, es necesaria la emisión del instrumento legal aprobatorio de la ampliación del plazo y de la Addenda;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase el plazo previsto para el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Delegación Casa de Salta en Capital Federal y el Señor Julio Cesar Bosco - DNI N° 8.591.884, a partir del día 10 de diciembre de 2013 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Obra aprobado por Decreto N° 773/08 firmado entre la Secretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal y el Sr. Julio César Bosco - DNI N° 8.591.884, con vigencia al 10 de diciembre de 2013, que forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 27 de Enero de 2014

DECRETO N° 216

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Carlos Roberto Teófilo Parodi - DNI N° 21.633.714, Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, como Representante de la Provincia de Salta ante el Comité Ejecutivo del Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas (CIMOP) a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente; déjase sin efecto la representación dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 1294/13.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester (I.) - Simón Padrós

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 159, 172, 174, 215, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100039020

R. s/c N° 100004699

Ministerio Público de la Provincia de Salta

Salta, 27 de Enero de 2014.

RESOLUCION N° 11708

VISTAS:

La Resolución N° 1239/13 del Colegio de Gobierno, las Actuaciones Administrativas N° 2493/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada este Colegio de Gobierno convirtió un (1) cargo de planta permanente del estamento administrativo "Jefe de Departamento" en un (1) cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" del escalafón "Funcionarios" del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial del Centro.

Que por las Actuaciones Administrativas N° 1847/13 se tramita la renuncia presentada por la Dra. Yonny Elizabet Zigarán al cargo de Secretaria Letrada de Primera Instancia de la Asesoría de Incapaces del Distrito Judicial del Sur con asiento en la localidad de Joaquín V. González.

Que como consecuencia de lo antes expresado los mencionados cargos se encuentran vacantes, por lo que corresponde disponer el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Secretario Letrado de Primera Instancia para el Ministerio Público Pupilar, un (1) cargo para el Distrito Judicial del Centro y un (1) cargo para el Distrito Judicial del Sur con asiento en la localidad de Joaquín V. González.

Que la Comisión Evaluadora para el presente concurso estará integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, el Asesor de Incapaces N° 4 Dr. José Manuel Pereira, la Asesora de Incapaces del Distrito Judicial del Sur con asiento en la localidad de Joaquín V. González Dra. María Susana Zenzano Poma y la Secretaria Letrada de la Asesoría General de Incapaces Dra. Mima Paola Obeid.

Asimismo, se establece que el presente procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta treinta puntos (30), un examen escrito al que se le asignará hasta treinta puntos (30) y, una entrevista a la que se asignará hasta cuarenta puntos (40).

Que, por lo expuesto, se procede a emitir el presente instrumento.

Por ello

El Colegio de Gobierno en FERIA,

RESUELVE:

1. Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Yonny Elizabet Zigarán al cargo de Secretaria Letrada de Primera Instancia de la Asesoría de Incapaces del Distrito Judicial del Sur con asiento en la localidad de Joaquín V. González, a partir del día 17 de diciembre de 2013.

2. Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos de Secretario Letrado de Primera Instancia para el Ministerio Público Pupilar, un (1) cargo para el Distrito Judicial del Centro y un (1) cargo para el Distrito Judicial del Sur con asiento en la localidad de Joaquín V. González.

2. Proceder, por Secretaría Letrada de Despacho, a efectuar la convocatoria del presente concurso en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, y a cursar las comunicaciones pertinentes.

3. Fijar las inscripciones de los postulantes a partir del día 3 y hasta el 14 de febrero de 2014, de 8 a 13

horas, en Mesa de Entradas de la Asesoría General de Incapaces, 3er. Piso - Colegio de Gobierno - Ciudad Judicial - Salta para ambos cargos y, en Mesa de Entradas de la Asesoría de Incapaces - Joaquín V. González sita en calle Mariano Moreno N° 434, de esa localidad para el cargo del Distrito Judicial del Sur - Joaquín V. González.

4. Conformar la Comisión Evaluadora con la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, el Asesor de Incapaces N° 4 Dr. José Manuel Pereira, la Asesora de Incapaces del Distrito Judicial del Sur Joaquín V. González Dra. María Susana Zenzano Poma y la Secretaria Letrada de la Asesoría General de Incapaces Dra. Mirna Paola Obeid.

5. Establecer que el procedimiento de selección quedará a cargo de la Comisión Evaluadora y constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta treinta puntos (30), un examen escrito al que se le asignará hasta treinta puntos, (30) y una entrevista a la que se asignará hasta cuarenta puntos (40).

6. Disponer que los inscriptos que se hubieren presentado en los concursos convocados por el Ministerio Público Pupilar durante los meses de enero a diciembre del año 2013 y que se inscriban en el presente concurso deberán especificar y acreditar en su Currículum los antecedentes que hubieren incorporado con posterioridad a los concursos en los cuales participaron.

7. Establecer que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de dos (2) días desde su notificación.

8. Disponer que la Comisión Evaluadora entrevistará a los mejores calificados y elevará al Colegio de Gobierno los datos de los dos profesionales mejores calificados para cubrir los cargos de Secretario Letrado de Primera Instancia para instrumentar sus designaciones.

9. Establecer que los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias para el ingreso al Organismo.

10. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. María Inés Diez
Defensora General
Ministerio Público - Salta
Dra. Mirta Lapad
Asesora General de Incapaces
Ministerio Público de la Pcia. de Salta

Dra. Ana Karina Climent Scherer
Secretaria Administrativa de Actuación
del Colegio de Gobierno N° 1
Ministerio Público - Salta

Sin Cargo

e) 29/01/2014

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

O.P. N° 100038838

F. N° 0001-53865

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 174/13

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 34 - Provincia de Salta.

Tramo: Piquirenda - Lte Internacional con Bolivia.
Sección: km. 1.453,02 (Puente Viejo sobre A° Piquirenda - Km. 1.487,32 (Puente sobre El Río Guandacarenda)

Tipo de Obra: Bacheo, sellado de fisuras, repavimentación y reconstrucción de banquetas.

Presupuesto Oficial: \$ 39.892.000,00 referido al mes de Junio de 2013.

Apertura de Oferta: Se realizará el 25 de Febrero de 2014, a las 11.00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: a partir del 24 de Enero de 2014.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 7.980,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 15/01 al 05/02/2014

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100039021 F. v/c N° 0002-03779

Gobierno de la Provincia de Salta**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones****Licitación Pública N° 16/14**

Objeto: Adquisición de Insumos para Laboratorio.

Organismo Originante: **Hospital Público Materno Infantil S.E****Expediente: 0100244-1150/2013-5.**

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 10/02/2014 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Monto Oficial Estimado: \$ 855.078,85 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Ocho con 85/100.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN **María Verónica Lozano Pérez**
Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales
Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. N° 100038815 F. v/c N° 0002-03747

Universidad Nacional de Salta**Dirección de Contrataciones y Compras**

Lugar y Fecha: Salta, 30 de diciembre de 2.013.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 005/13 Ejercicio: 2.013.- Expediente N° 18.177/12**

Clase: etapa única nacional

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado - Modalidad: Precio Tope

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 088/2 Aulas Sector Norte - III Etapa -Sector Este, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios. Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: 5 de Marzo de 2.014.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 8.785.000,00 (Pesos Ocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil) Precio Tope

Plazo de Ejecución: 210 (Doscientos Diez) días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado - Modalidad: Precio Tope

Precio del Pliego: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 14 al 31/01, 03 y 04/02/2014

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 100038980 F. v/c N° 0002-03771

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 30 de diciembre de 2.013.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Privada N° 003/13 - Ejercicio: 2013 - Expediente N° 18.143/12**

Clase: etapa única nacional

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado - Modalidad:

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 073/2 - Comedor - Sede Regional Orán - de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: 17 de febrero de 2014 a las 10,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de Presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil)

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días calendarios

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras Universidad
Nacional de Salta

Imp. \$ 120,00 e) 28 y 29/01/2014

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100039003 F. N° 0001-54036

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 120 - Art. 13 - Inc.: "H"

Adquisición: "Materiales para Tanque Compensador"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 120 Art. 13 Inc. "H", con destino al Programa de Fiscalización y Control del Hospital San Bernardo. La apertura de la misma se realizó el día 28/05/2013 a hs. 13:00 con el siguiente detalle:

"Aceros Figueroa S.R.L."

Renglones: 1 - 2 - 3.-

Importe Total: \$4.337,07.-

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo
Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. N° 100039002 F. N° 0001-54036

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 107 - Art. 13 - Inc.: "H"

Adquisición: "Cartuchos de Tinta"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 107 Art. 13 Inc. "H", con destino al Centro de Proceso Informático para diversos servicios del Hospital San Bernardo. La apertura de la misma se realizó el día 21/05/2013 a hs. 12:00 con el siguiente detalle:

"E-Proveed de Andrea Torres"

Renglones: 1- 2- 3- 4.-

Importe Total: \$ 1.379,50.-

"MEBAC de Juan Carlos Mealla"

Renglones: 1 - 5.-

Importe Total: \$ 988,98.-

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo
Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. N° 100039001 F. N° 0001-54036

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 105 - Art. 13 - Inc.: "H"

Adquisición: "Materiales Eléctricos"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 105 Art. 13 Inc. "H", con destino al Programa de Fiscalización y Control del Hospital San Bernardo. La apertura de la misma se realizó el día 07/05/2013 a hs. 11:30 con el siguiente detalle:

"Rovi S.R.L. "

Renglones: 1 - 2 - 3 - 4 - 5.-

Importe Total: \$4.403,32.-

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo
Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. N° 100039000 F. N° 0001-54036

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 101 - Art. 13 - Inc.: "H"

Adquisición: "Filtro de Vena Cava Removible"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 101 Art. 13 Inc. "H", con destino al Servicio de Farmacia Central del Hospital San Bernardo. La apertura de la misma se realizó el día 17/05/2013 a hs. 13:00 con el siguiente detalle:

"DISTRIVEL y/o Rubén Velarde"

Renglones: 1.-

Importe Total: \$19.500,00.-

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo
Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. N° 100038999 F. N° 0001-54035

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 81 - Art. 13 - Inc.: "H"

Adquisición: "Iodoformo en Polvo"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 81 Art. 13 Inc. "H", con destino al Servicio de Farmacia Central del Hospital San Bernardo. La apertura de la misma se realizó el día 03/05/2013 a hs. 12:00 con el siguiente detalle:

"Farmacia Homeopática Mendoza"

Renglones: 1.-

Importe Total: \$ 4.000,50.-

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. N° 100038998 F. N° 0001-54036

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 27 - Art. 13 - Inc.: "H"

Adquisición: "Circuitos Respiratorias"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 27 Art. 13 Inc. "H", con destino al Servicio de Terapia Intensiva del Hospital San Bernardo. La apertura de la misma se realizó el día 03/05/2013 a hs. 10:00 con el siguiente detalle:

"DCD Products S.R.L. "

Renglones: 1 - 2.-

Importe Total: \$ 26.000,00.-

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100038906 F. N° 0001-53950

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Secretaría de Recursos Hídricos

Ref. Expte. N° 050034-7120/2006-1004/1015.

Silex Argentina S.A., gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública para programa de perforaciones en Proyecto El Quevar, en el Dpto. Los Andes, con un caudal total anual de 18250 m3 (50m3/diarios) a captar del Arroyo Quevar Sur, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 100, 106, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la pro-

vincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefe Programa Fiscalización y Control.

Imp. \$ 250,00 e) 23 al 29/01/2014

O.P. N° 100038905 F. N° 0001-53949

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Secretaría de Recursos Hídricos

**Ref. Expte. N° 34-9536/08 Original
Cpde. 1001/1006**

Silex Argentina S.A. C.U.I.T. N° 30-7091425-30, Titular del Campamento minero sito en Salar de los Pocitos, en el Catastro N° 1476 (Ex Lote Fiscal N° 830), Dpto. Los Andes, Provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) Pozo ubicado en el Lote mencionado (Coordenadas Gauss Kruger X: 7310679; Y: 3409.892, para servicios sanitarios e instalaciones del campamento, con un volumen total anual de 0,00365 hm3 (10m3/día 5m3/h, con 2 h de bombeo diarios), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefe Programa Fiscalización y Control.

Imp. \$ 250,00 e) 23 al 29/01/2014

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

O.P. N° 100038962

F. N° 0001-54008

Ref. Expte. N° 34-187.393/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 260 del día 17/09/13, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Escoipe, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 136 Dpto. Chicoana. Las coordenadas Posgar de las líneas de ribera determinadas en ambas margen de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos.

Dr. Matías J. Brogini

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 120,00

e) 28 y 29/01/2014

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100039023

F. v/c N° 0002-03780

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 78/13. "Adecuación de instalación eléctrica y de datos para Fiscalía y CIF en Orán - Lamadrid 340"- Art. 13 inc. h) - Ley 6838.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 11699, ha resuelto:

1. Aprobar las gestiones efectuadas en autos para la adecuación eléctrica y de datos para el inmueble ubicado

en la calle Lamadrid N° 340 de la Ciudad de Orán, por el procedimiento establecido en el art. 13 Inc. h) de la ley 6838. 2. Adjudicar al Sr. Mariano Báez, la contratación del servicio por la suma de \$ 152.098,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil noventa y ocho), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. h) de la ley 6838 y del decreto 1448/96. 3. Imputar... 4. Regístrese...

Firmado: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad - Asesora Gral. de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General de la Provincia.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones

Ministerio Público

Imp. \$ 60,00

e) 29/01/2014

O.P. N° 100039022

F. v/c N° 0002-03780

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 101/13 - Art. 12 - Ley 6838 - Expte. N° 130-15.440/13. "Ampliación de oficinas 1er piso - Edificio Anexo - Ciudad Judicial Salta".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 11686, ha resuelto:

1. Aprobar las gestiones efectuadas en autos para la contratación de la obra: "Ampliación de oficinas del Cuerpo de Investigaciones Fiscales. 1er piso - Edificio Anexo - Ciudad Judicial Salta, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución n° 7352/10 y la memoria Descriptiva, E presupuesto, el pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y la Memoria Técnica agregados a fs. 3/58, por los motivos expuestos en los considerandos. 2 Adjudicar al Sr. Federico Hinostroza la contratación de la obra por la suma de \$ 375.228,00 (pesos trescientos setenta y cinco mil doscientos veintiocho), por el procedimiento previsto en el art. 12 de la ley 6838 y su decreto 1658/96. 3. Autorizar... 4. Designar al Director de Obras y Proyectos y al Ing. Roberto Ruiz de los Llanos, como inspectores de la obra. 5. Imputar... 6 Regístrese...

Firmado: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad - Asesora Gral. de

Incapaces. Dra. María Inés Díez, Defensora General de la Provincia.

Marta N. Rodríguez
Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. N° 100039019 F. v/c N° 0002-03778

Gobierno de la Provincia de Salta

**Secretaría de Procedimientos
de Contrataciones**

**Prorroga de Apertura de Licitación
Pública N° 329/13**

Objeto: Implementación del Proyecto de Optimización, Integración e Informatización del Sistema de Salud.

Debido a los pedidos recepcionados en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, se prorroga la fecha de apertura, que estaba prevista para el día 03/02/2014, quedando fijada la misma de la siguiente manera:

Nueva Fecha de Apertura: 14/03/2014 - Horas: 12:00.

CPN María Verónica Lozano Pérez
Jefe de Programa de Procedimientos Contractuales

Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. N° 100039013 F. N° 0002-03777

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-279.207/2013-0

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa N° 17/14, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por adquisición de Repuestos Varios correspondiente al Móviles Varios; la que se adjudica a la siguiente firma: en Jovanovics Facundo por la suma total de \$ 18.068,00 (Pesos Dieciocho Mil Sesenta y Ocho).

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.013 y 2.014.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. N° 100039012 F. N° 0002-03777

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 221-57.562/2013-1

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 13 Inc B) de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa Art 13 N° 70/13 Inc B), tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por adquisición de Circuitos Respiratorios Pediátricos y Adultos correspondiente al SAMEC; la que se adjudica a la siguiente firma: Infant Care S.A. por la suma total de \$ 47.040,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuarenta), Drager Medical Argentina S.A. por la suma total de \$ 49.481,36 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 36/100) y.

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.013.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. N° 100039011 F. N° 0002-03777

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-215.997/2013-0

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa Nº 665/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por adquisición de Insumos Descartables correspondiente al Hospital Papa Francisco; la que se adjudica a la siguiente firma: Kaixo S.A., por la suma total de \$ 10.230,00 (Son Pesos Diez Mil Doscientos Treinta), Lozada Claudia Isabel, por la suma total de \$ 1.056,00 (Son Pesos Un Mil Cincuenta y Seis) y Corrales Raúl Agustín por la suma total de \$ 5.648,40 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 40/100).

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.013.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. Nº 100039010 F. Nº 0002-03777

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente Nº 321-74.833/2013-0

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Contratación Directa Nº 769/13, tramitada por el Programa Abastecimiento de la Dirección Abastecimiento y Mantenimiento, por adquisición de Heladera a Gas correspondiente al P.S. Aguas Verdes; la que se adjudica a la siguiente firma: Corrales Raúl Agustín por la suma total de \$ 16.126,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Veintiséis).

Art. 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, se imputa a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.014.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. Nº 100039009

F. v/c Nº 0002-03776

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Adquisición de Válvulas - Pozo Nº 1 - Bº San Carlos

Destino: Salta Capital

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 09/01/2014

Proveedor: Gómez Roco y Cia S.R.L.

Monto: \$ 6219,51 (son seis mil doscientos diecinueve con 51/100) + IVA.

Expediente Nº: 5070/14

En el marco de la Ley Nº 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Oscar Enrique Carvalho
Gerente de Abastecimiento
Aguas del Norte - CoSAySa

Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. Nº 100039008

F. v/c Nº 0002-03776

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Cambio EBS en Emergencia - Pozo Nº 14

Destino: Localidad de Orán

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 10/01/2014

Proveedor: Huaico Perforaciones y Servicios
Monto: \$ 19.700,00 (son diecinueve mil setecientos con 00/100) + IVA.

Expediente Nº: 5062/14

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Oscar Enrique Carvalho
Gerente de Abastecimiento
Aguas del Norte - CoSAySa

Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. N° 100039007 F. v/c N° 0002-03776

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Alquiler de Retroexcavadora Tipo Cat 320 para Reparación Acueducto Norte.

Destino: Salta Capital

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 15/01/2014

Proveedor: IN CO VI SRL

Monto: \$ 10.400,00 (son diez mil cuatrocientos con 00/100) + IVA.

Expediente N°: 5028/14

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Oscar Enrique Carvalho
Gerente de Abastecimiento
Aguas del Norte - CoSAySa

Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. N° 100039006 F. v/c N° 0002-03776

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Adquisición de Electrobomba de Achique

Destino: Joaquín V. González

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 09/01/2014

Proveedor: Ramón S. Russo

Monto: \$ 7410,00 (son siete mil cuatrocientos diez con 00/100) + IVA.

Expediente N°: 5023/14

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Oscar Enrique Carvalho
Gerente de Abastecimiento
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa

Imp. \$ 60,00 e) 29/01/2014

O.P. N° 100039005 F. v/c N° 0002-03776

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Objeto: Adquisición de Electrobomba de para habilitación de el Rebombear Pie de Presa de Dique Itiyuro en Emergencia.

Destino: Distrito Tartagal

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 16/12/2013

Proveedor: Ramón S. Russo

Monto: \$ 95.520,00 (son noventa y cinco mil quinientos veinte con 00/100) + IVA.

Expediente N°: 4916/13

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art.13 h.

Oscar Enrique Carvalho
Gerente de Abastecimiento
Aguas del Norte - Co.S.A.ySa

Imp. \$ 60,00 e) 25/01/2014

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 100038975

F. N° 0001-54025

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Programa de Audiencias Públicas
Convocatoria a Audiencia Pública

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización del Plan de Ordenamiento Predial y Cambio de Uso, con fines de agroganadería, en una superficie de 749 ha netas, sobre un total de 1.829 ha solicitadas, en Finca "San Bernardo y Santa Ana", inmueble matrículas N° 246, 247 y 607 del Dpto. Anta, expediente N° 0050119-204002/2011-0, realizada por los Sres. Ignacio Carlos Pisani y Claudio Javier Scarabotti, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 07 de Febrero de 2014, a las 10:30 hs.

Lugar de realización: Salón Cultural Luis Burela, sito en Av. 9 de Julio esquina Gral. Güemes.

Localidad: Luis Burela, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Luis Burela, Dpto. Anta, en su Delegación Municipal, sita en Av. 9 de Julio esquina Gral. Güemes, de Lunes a Viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 05 de Febrero de 2014.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa.
Jefa de Programa de Audiencias Públicas
Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
Imp. \$ 180,00 e) 28 al 30/01/2014

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 100038995

F. N° 0001-54033

Citación a Superficialarios. La Dra. Mercedes Filtrin - Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts: 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Félix Vittone, ha manifestado el descubrimiento de las minas: Leilita 8, expte. 21323 y Micas 6, Expte. 21339, todas de feldespato, micas, cuarzo, tantalio, columbita, ubicada en el Departamento Cachi, lugar: Nevado de Cachi. Los terrenos afectados (matrícula 1541, Departamento Cachi) Erazo de Corimayo, Angela. Erazo, Salomón. Bonifacio, Teófilo Damián. Erazo, Elvira. Yapura, Demecio Paulino. Lera, Amalia. Rueda, Fidel. Erazo, Linaria. Mamani, Cecilia. Bonifacio, Ceferina. Laureano,

Eduardo. Zerpa, Clara Laura. Burgos, Pascuala. Bonifacio, Jacinto. Quipildor, Antolina. Quipildor, Carlos. Bonifacio, Pedro Robustiano. Corimayo; Dalmiro. Bonifacio, Alejandra. Huertas, Audón. Huertas, Tomás. Armando Bonifacio, Toribia. Bonifacio, Yolanda. Mamani, Victoria. Corimayo, Adolfin. Casimiro, Santos. Laureano, Lonarda. Laureano, Roberto Mateo. Corimayo, Estanislao. Mamani, José Ricardo. Burgos, Zenón trifor. Laureano, Calixto. Mamani, Herminio Francisco. Flores, Rosa Rubén. Flores, Doroteo. Corimayo, Marcos. Bonifacio, Jesús. Bonifacio, Isabel Nelly. Laureano, Mario. Vázquez, Albino. Mamani, Gabino. Quipildor, Gerónimo. Quipildor, Angel Juan. Lera, Juan Gualberto. Lera, Gertrudes. Zerpa, Agustina rosa. Corimayo, Héctor: Corimayo, Nemesio. Mamani de Bonifacio, Elva. Bonifacio, Jacinta. Quipildor, Virginia. Vásques, Ciriaco.

Cruz, Mirta Elsa. Lera, Juan Tomás. Salva, Jacinto Hermanos. Bonifacio, Pascuala. Mamani, Santiago. Rueda, Martha. Erazo, Sebastiana. Lera, Saturnina. Laureano, Marcela. Lera, Dora Isabel. Laureano, Hermenejildo Abram. Guanca, Carlos. Yampa, Mamani Ramón. Lera, Segundo. Flores, Teodora. Lera, Agapito. Lauriano, Sorarira. Rueda, Lidia Yolanda. Quipildor, Marcolina. Lera de Bonifacio, Valentina. Bonifacio, Elina Gricelda. Salva, Primitivo. Lera de Bonifacio, María. Quipildor de Lera Cruz Brigida.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 60 (sesenta) días se presenten los que se creyesen con derecho para hacer valer. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria de Minas y en lo Comercial de Registro.

Imp. \$ 90,00

e) 29/01/2014

O.P. N° 100038994

F. N° 0001-54033

Citación a Superficiarios: La Dra. Mercedes Filtrin-Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Félix Vittone, ha manifestado el descubrimiento de las minas: Leilita 7, expte. 21322; Leilita 9, expte. 21324; Leilita 10, expte. 21325; todas de feldespato, micas, cuarzo, tantalio, columbita, ubicada en el departamento Cachi, lugar: Nevado de Cachi. Los terrenos afectados (Matrícula 2413, Departamento Cachi) son de propiedad de Robles, Carlos Alberto, DNI 7.250.701 y (matrícula 1541, Departamento Cachi) Erazo de Corimayo, Angela. Erazo, Salomón. Bonifacio, Teófilo Damian. Erazo, Elvira. Yapura, Demecio Paulino. Lera, Amalia. Rueda, Fidel. Erazo, Linaria. Mamani, Cecilia. Bonifacio, Ceferina. Laureano, Eduardo. Zerpa, Clara Laura. Burgos, Pascuala. Bonifacio, Jacinto. Quipildor, Antolina. Quipildor, Carlos. Bonifacio, Pedro Robustiano. Corimayo; Dalmiro. Bonifacio, Alejandra. Huertas, Audón. Huertas, Tomás. Armando Bonifacio, Toribia. Bonifacio, Yolanda. Mamani, Victoria. Corimayo, Adolfin. Casimiro, Santos. Laureano, Lonarda. Laureano, Roberto Mateo. Corimayo, Estanislao. Mamani, José Ricardo. Burgos, Zenón Trifor. Laureano, Calixto. Mamani, Herminio Francisco. Flores, Rosa Rubén. Flores, Doroteo. Corimayo, Marcos. Bonifacio, Jesús. Bonifacio, Isabel Nelly. Laureano, Mario. Vazquez, Albino. Mamani, Gabino. Quipildor,

Gerónimo. Quipildor, Angel Juan. Lera, Juan Gualberto. Lera, Gertrudes. Zerpa, Agustina rosa. Corimayo, Héctor. Corimayo, Nemesio. Mamani de Bonifacio, Elva. Bonifacio, Jacinta. Quipildor, Virginia. Vasques, Ciriaco. Cruz, Mirta Elsa. Lera, Juan Tomás. Salva, Jacinto Hermanos. Bonifacio, Pascuala. Mamani, Santiago. Rueda, Martha. Erazo, Sebastiana. Lera, Saturnina. Laureano, Marcela. Lera, Dora Isabel. Laureano, Hermenejildo Abram. Guanca, Carlos. Yampa, Mamani Ramón. Lera, Segundo. Flores, Teodora. Lera, Agapito. Lauriano, Sorarira. Rueda, Lidia Yolanda. Quipildor, Marcolina. Lera de Bonifacio, Valentina. Bonifacio, Elina Gricelda. Salva, Primitivo. Lera de Bonifacio, María. Quipildor de Lera, Cruz Brigida.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 60 (sesenta) días se presenten los que se creyesen con derecho para hacer valer. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria de Minas y en lo Comercial de Registro.

Imp. \$ 90,00

e) 29/01/2014

O.P. N° 100038993

F. N° 0001-54033

Citación a Superficiarios: La Dra. Mercedes Filtrin - Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Félix Vittone, ha manifestado el descubrimiento de las minas: Leilita 1, expte. 21154; Leilita 2, expte. 21155; Leilita 4, expte. 21154; Pomitas 5, expte. 21169 y Micas 3 Expte. 21162, todas de feldespato, micas, cuarzo, tantalio, columbita, ubicada en el departamento La Poma, lugar: Las Conchas. Los terrenos afectados (Matrícula 28, Departamento La Poma) son de propiedad de Echazú, María Fernanda y Compañía Agropecuaria del Valle Calchaqui Cavac SRL; y (matrícula 1541, Departamento Cachi) Erazo de Corimayo, Angela. Erazo, Salomón. Bonifacio, Teófilo Damián. Erazo, Elvira. Yapura, Demecio Paulino. Lera, Amalia. Rueda, Fidel. Erazo, Linaria. Mamani, Cecilia. Bonifacio, Ceferina. Laureano, Eduardo. Zerpa, Clara Laura. Burgos, Pascuala. Bonifacio, Jacinto. Quipildor, Antolina. Quipildor, Carlos. Bonifacio, Pedro Robustiano. Corimayo; Dalmiro. Bonifacio, Alejandra. Huertas, Audón. Huertas, Tomás. Armando Bonifacio, Toribia. Bonifacio, Yolanda. Mamani, Victoria. Corimayo, Adolfin. Casimiro, Santos. Laureano, Lonarda.

Laureano, Roberto Mateo. Corimayo, Estanislao. Mamani, José Ricardo. Burgos, Zenón trifor. Laureano, Calixto. Mamani, Herminio Francisco. Flores, Rosa Rubén. Flores, Doroteo. Corimayo, Marcos. Bonifacio, Jesús. Bonifacio, Isabel Nelly. Laureano, Mario. Vázquez, Albino. Mamani, Gabino. Quipildor, Gerónimo. Quipildor, Angel Juan. Lera, Juan Gualberto. Lera, Gertrudes. Zerpa, Agustina rosa. Corimayo, Héctor. Corimayo, Nemesio. Mamani de Bonifacio, Elva. Bonifacio, Jacinta. Quipildor, Virginia. Vásques, Ciriaco. Cruz, Mirta Elsa. Lera, Juan Tomás. Salva, Jacinto Hermanos. Bonifacio, Pascuala. Mamani, Santiago. Rueda, Martha. Erazo, Sebastiana. Lera, Saturnina. Laureano, Marcela. Lera, Dora Isabel. Laureano, Hermenejildo Abram. Guanca, Carlos. Yampa, Mamani Ramón. Lera, Segundo. Flores, Teodora. Lera, Agapito. Lauriano, Sorarira. Rueda, Lidia yolanda. Quipildor, Marcolina. Lera de Bonifacio, Valentina. Bonifacio, Elina Gricelda. Salva, Primitivo. Lera de Bonifacio, María. Quipildor de Lera, Cruz Brigida.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 60 (sesenta) días se presenten los que se creyesen con derecho para hacer valer. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria de Minas y en lo Comercial de Registro.

Imp. \$ 90,00 e) 29/01/2014

O.P. N° 100038992 F. N° 0001-54032

La Dra. Mercedes Filtrin- Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Félix Vittone, en Expte. N° 21169 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Pomitas 5, de feldespatos, micas, cuarzo, tantalio, columbita, ubicada en el departamento Cachi, lugar: Nevado de Cachi. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
7249020.99	3468646.97
7248831.61	3469403.63
7245921.38	3468675.26
7246110.76	3467918.60

Superficie: 234 Has.

Labor Legal

X = 7247980.00 Y= 3468530.00

Los terrenos afectados son de propiedad privada.

Colindantes: Mina Crosby 1, expte. 21648; Crosby 4, expte. 21.651; Lelita 2, expte. 21.155.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria de Minas y en lo Comercial de Registro.

Imp. \$ 180,00 e) 29/01, 04 y 12/02/2014

O.P. N° 100038991 F. N° 0001-54032

La Dra. Mercedes Filtrin- Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Félix Vittone, en Expte. N° 21157 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Lelita 4, de feldespatos, micas, cuarzo, tantalio, columbita, ubicada en el departamento Cachi, lugar: Nevado de Cachi. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
7249214.14	3467875.24
7249020.99	3468646.97
7246110.76	3467918.58
7246303.91	3467146.85
7247830.24	3467528.89
7247893.07	3467751.06
7248280.36	3467641.54

Superficie: 234 Has.

Labor Legal

X= 7248170.00 Y=3467860.00

Los terrenos afectados son de propiedad privada.

Colindantes: Mina Crosby 1, expte. 21648; Crosby 4, expte. 21.651; Pomitas 5, expte. 21.169; Micas 3, expte. 21.162; Tres Tetas; expte. 18.263.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

sen con derecho a deducir oposición. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria de Minas y en lo Comercial de Registro.

Imp. \$ 180,00 e) 29/01, 04 y 12/02/2014

O.P. N° 100038990 F. N° 0001-54032

La Dra. Mercedes Filtrin- Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Félix Vittone, en Expte. N° 21162 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Mica 3, de feldespató, micas, cuarzo, tantalio, columbita, ubicada en el departamento La Poma, lugar: Las Conchas. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura.

X	Y
7249424.02	3467036.63
7249214.14	3467875.24
7248554.49	3467710.14
7248593.85	3467552.89
7248759.11	3467506.16
7248595.84	3466928.80
7248307.16	3467010.44
7248361.58	3467202.89
7247784.22	3467366.15
7247830.23	3467528.87
7246303.90	3467146.88
7246513.79	3466308.26

Superficie: 221 Has.

Labor Legal

X= 7247920.00 Y=3467060.00

Los terrenos afectados son de propiedad privada.

Colindantes: Mina Crosby 1, expte. 21648; Leilita 4, expte. 21157; Mina Tres Tetas,

expte. 18.263; Crosby 4, expte. 21.651; Leilita 2, expte. 21.155.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyese con derecho a deducir oposición. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria de Minas y en lo Comercial de Registro.

Imp. \$ 180,00 e) 29/01, 04 y 12/02/2014

O.P. N° 100038989

F. N° 0001-54032

La Dra. Mercedes Filtrin- Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Félix Vittone, en Expte. N° 21155 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Leilita 2, de feldespató, micas, cuarzo, tantalio, columbita, ubicada en el departamento Cachi, lugar: Nevado de Cachi. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
7249613.40	3466279.97
7249424.02	3467036.63
7246513.79	3466308.24
7246703.17	3465551.59

Superficie: 234 Has.

Labor Legal

X = 7247730.00 Y=3466130.00

Los terrenos afectados son de propiedad privada.

Colindantes: Mina Crosby 1, expte. 21648; Crosby 4, expte. 21.651; Micas 3, expte. 21.162; Leilita 1, expte. 21154.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyese con derecho a deducir oposición. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria de Minas y en lo Comercial de Registro.

Imp. \$ 180,00

e) 29/01, 04 y 12/02/2014

O.P. N° 100038988

F. N° 0001-54032

La Dra. Mercedes Filtrin- Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Héctor Félix Vittone, en Expte. N° 21154 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Leilita 1, de feldespató, micas, cuarzo, tantalio, columbita, ubicada en el departamento Cachi, lugar: Nevado de Cachi. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X

7249802.78
7249613.40
7246703.17
7246892.54

Y

3465523.31
3466279.97
3465551.58
3464794.94

Superficie: 270 Has.

Labor Legal

X = 7242320.00 Y= 3366450.00

Los terrenos afectados son de propiedad privada.

Colindantes: Mina Crosby 1, expte. 21648; Crosby 4, expte. 21.651; Leilita 2, expte. 21.155.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyeren con derecho a deducir oposición. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria de Minas y en lo Comercial de Registro.

Imp. \$ 180,00 e) 29/01, 04 y 12/02/2014

O.P. N° 100038705

F. N° 0001-53751

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Servicios y Explotaciones Mineras Cruz S.R.L., ha solicitado la renovación de la Cantera denominada Del Milagro de ónix, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar Arita, que se tramita mediante expediente N° 17.232, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Esq. 1: Y=2624989.1300 X=7230791.8700
Esq. 2: Y=2625094.2300 X=7230850.5500
Esq. 3: Y=2625352.7200 X=7230519.6100
Esq. 4: Y=2625228.1700 X=7230456.6300

Cerrando de esta manera una superficie de 5 Ha. 1742 m2 - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 08, 16 y 29/01/2014

SUCESORIOS

O.P. N° 100039018

F. N° 0001-54050

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzg. 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del

Distrito Judicial de Sud-Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos: Sucesorio de Valenzuela Emma Daniela Expte. N° 23.320/99, cita por edicto que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 26 de Diciembre de 2.013. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29 al 31/01/2014

O.P. N° 100038997

F. N° 0001-54035

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en autos caratulados: "Serapio, Pilar s/Sucesorio", Expte. N° 2-443.991/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de Diciembre de 2.013. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29 al 31/01/2014

O.P. N° 100038960

F. N° 0001-54006

La Dra. Viviana María Acuña, Juez de 1era. Instancia de Juzgado Civil y Comercial de 1era Inst. 10ma Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Aguirre, Julio René - Lallampa, Santa Justina - Por Sucesorio" Expte. N° 410410/12; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Viviana María Acuña - Juez. Salta, 23 de Diciembre de 2013. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 27 al 29/01/2014

O.P. N° 100038949

F. N° 0001-53996

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "Martínez, Néstor; Aparicio de Martínez; Felisa s/Sucesorio" Expte N° 1-445118/13: Cita por edictos que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circula-

ción comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 19 de Noviembre de 2013. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 27 al 29/01/2014

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100039004

F. N° 0001-54043

Carnes a Pasto S.R.L.

1) Socios: Ricardo Carvalho Marques Holtreman Roquette, DNI N° 94001782, CUIL: 20-94001782-4, de nacionalidad portuguesa, de profesión Técnico en Agropecuaria, de 39 años de edad, nacido 19-07-1974, con domicilio real en calle Cobos 123, Barrio El Típal, ciudad de Salta, Pcia. de Salta, casado en primeras nupcias con Magdalena Maria Horteloup Renaldi, DNI N° 24338143, Luis Juan Petracchi, DNI N° 17885624, CUIL 20-17885624-4, argentino, empleado, de 47 años de edad, nacido el 10/08/1966, con domicilio real en Lote 5 Barrio Santa Maria de La Aguada, San Lorenzo, Pcia. de Salta, casado en primeras nupcias con Marina Paula Maiztegui, DNI N° 22.467.373, y Lucas Jovanovics, D.N.I N° 24.138.137, CUIT N° 20-24138137-5, argentino, de profesión médico veterinario, de 39 años de edad, nacido el 29/08/74, con domicilio real en calle Los Carolinos N° 548, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con Mariela Szwarc, DNI N° 25.657.623.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 04/12/13.

3) Denominación: "Carnes a Pasto S.R.L."

4) Domicilio y Sede Social: El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, y la sede social ha sido fijada en Social en Lote 5, Barrio Santa Maria de La Aguada, San Lorenzo, Pcia. de Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) ganadería; 2) agricultura; 3) administración y/o asesoramiento y/o

comercialización y/o explotación, en todas sus formas, de establecimientos rurales, sean estos de propiedad de la sociedad o de terceras personas.

6) Capital: Social: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000) formado por 360 Cuotas Sociales de valor Nominal de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran y distribuyen en la siguiente forma: 1°) el señor Ricardo Carvalho Marques Holtreman Roquette suscribe la cantidad de ciento veinte (120) Cuotas Sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción; 2°) el señor Luis Juan Petracchi suscribe la cantidad de ciento veinte (120) Cuotas Sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción; 3°) el señor Lucas Jovanovics suscribe la cantidad de ciento veinte (120) Cuotas Sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción.

7) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal, pudiendo el Gerente ser o no socio. Designase como Gerente, por tiempo indeterminado, al Señor Luis Juan Petracchi, quien acepta el cargo y, a tal efecto, constituye domicilio especial en Lote 5, Barrio Santa Maria de La Aguada, San Lorenzo, Pcia. de Salta. En todos los actos de administración, el Gerente deberá darle a los bienes que integran el patrimonio de la sociedad el destino que les corresponda de acuerdo a la natu-

raleza y función que desempeñan en dicho patrimonio. Para los actos de disposición y/o constitución de gravámenes, se necesitará la conformidad de todos los socios.- El Socio Gerente informará periódicamente de lo actuado a los restantes socios. Los gerentes deben prestar una garantía de pesos diez mil (\$ 10.000), que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión.

8) Duración: La duración de la sociedad será de 10

años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 30/12/13. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 29/01/2014

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100039017

F. N° 0001-54049

Club Deportivo La Viña - La Viña - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El "Club Deportivo La Viña" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18/02/2014, a Horas 21, la que se llevara a cabo en el local de la Institución, sito en calle Libertad sin numero - Localidad La Viña - Departamento del mismo nombre, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Lectura y aprobación del Acta anterior

2° Convocar a Asamblea Gral Ordinaria, a realizarse el día 18/02/2014 a hs 21.

3° Consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2013.

4° Consideración y Aprobación de la Memoria General del Ejercicio correspondiente al periodo 31/12/2013.

5° Consideración y aprobación del Inventario General correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2013.

6° Aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio

Económico finalizado el 31/12/2013.

7° Verificación y aprobación del Padrón de Socios actualizado de la Institución.

8° Designación de dos socios titulares para suscribir el Acta de Asamblea.

9° Elección de autoridades de la Comisión Directiva de la Institución.

Se deja expresa constancia, que de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social la Asamblea se realiza válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Simón Antonio Núñez
Presidente
Selva Núñez
Secretaria

Imp. \$ 25,00

e) 29/01/2014

O.P. N° 100039016

F. N° 0001-54048

**Cámara Hotelera Gastronómica
y Afines de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por medio de la presente, la Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 del Estatuto Social, a realizarse el día Viernes 28 de Febrero de 2014 a horas 08:00 en la Sede de calle La Rioja 427, Salta Capital, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2°) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.

3°) Consideración y lectura del Balance de Ejercicio Contable 2013, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias.

4°) Memoria Anual del Consejo Directivo 2013 e Informe del Órgano de Fiscalización.

5°) Elección de autoridades.

El Padrón Electoral está a disposición de los socios, las observaciones al mismo se recibirán hasta el día 07 de Febrero a las 17 hs.

La Presentación de Listas ante la Junta Electoral, conformada por los Sres. Jorge Haddad y Benjamín Chibán, se establece para el día lunes 10 de Febrero a las 17 hs.

Juan Lucero

Secretario

Eduardo Kira

Vicepresidente a/c de la Presidencia

Imp. \$ 25,00

e) 29/01/2014

O.P. N° 100039015

F. N° 0001-54046

Club Deportivo y Social "Rivadavia"

Cafayate - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento al Art. 27 de nuestro Estatuto se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes de 18 de Febrero de 2014, a las horas 19,30, en su sede social, sita en calles Buenos Aires y Monseñor Diego Pedraza de Cafayate, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta Anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios de los años 2.012 y 2.013.

3.- Elección y Renovación total de la Comisión Directiva.

4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quórum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Zulema J. Aybar

Secretaria

Héctor Jesús Castro

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 29/01/2014

O.P. N° 100039014

F. N° 0001-54045

Biblioteca Popular

"Carlos Hugo Aparicio" - Salta

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de febrero de 2.014 a horas 18 en el domicilio de la institución, ubicada en Etapa 11 Manzana 1 Casa 20 de Barrio Limache, rigiéndose por las disposiciones estatutarias en vigencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al período 01/01/2.013 al 31/12/2.013.

3- Aumento de Cuota Societaria.

4- Autorización para firmar convenios.

5- Elección de la Honorable Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

6- Modificación del Estatuto.

7- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Carlos Leoncio Espinosa

Secretario

Javier Alejandro Isasmendi

Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 29 y 30/01/2014

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100039024

Saldo anual acumulado	\$ 37.964,20
Recaudación	
Boletín del día 28/01/14	\$ 2.508,00
TOTAL recaudado a la fecha	\$ 40.472,20

Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Por Disposición Interna N° 106/2010

Feria Judicial para el mes de Enero/2014.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012
Aprobado por Disposición N° 082/12

Dr. Luis María Zone Lardies

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema “Valor al Cobro”, que a partir del **01/08/13** se recepcionará por Mesa de Entrada los Exptes. hasta horas **13:00 hs.** y se comunica la **Disposición N° 167/13.**

Email: boletindptocontable@salta.gov.ar

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición.

La Dirección

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676